

BECA DE SERVICIO SOCIAL

BACHILLERATO CICLO ESCOLAR 2017 - 2018

BECA DE SERVICIO SOCIAL

CICLO ESCOLAR 2017 - 2018

La Secretaría de Educación Pública en colaboración con la Secretaría de Cultura, a través de la Coordinación de Becas de la Subsecretaría de Educación Media Superior (CBSEMS), en el marco de la estrategia "Cultura en tu Escuela" y de conformidad con las bases de colaboración celebradas entre la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Cultura, convoca a los/las alumnos/as inscritos/as en una institución pública de educación media superior que cursen el bachillerato tecnológico, profesional técnico o profesional técnico bachiller en la modalidad escolarizada, que estén realizando su Servicio Social en Instancias Culturales reconocidas por la Secretaría de Cultura, a participar en el proceso de selección de la beca de Servicio Social.



1. MONTO Y DURACIÓN DE LA BECA.

La beca consiste en un apoyo económico de \$1,500 por cada 80 horas acreditadas en el Servicio Social registrado por el/la alumno/a, se pagarán un máximo de 480 horas. El pago se realizará posterior a cada uno de los procesos de validación de continuidad definidos en esta convocatoria, y el monto se asignará en función del avance de horas acreditadas en dichos procesos.

2. REQUISITOS GENERALES.

- Estar inscrito/a en una institución pública de educación media superior, en el bachillerato tecnológico, profesional técnico o profesional técnico bachiller participante, en la modalidad escolarizada.
- Llenar el formato de solicitud de beca, completa, correcta y verazmente, a través de la Encuesta Socioeconómica de Estudiantes de Educación Media Superior (ENCSEEMS), disponible en el portal www.becasmediasuperior.sep.gob.mx (Esta solicitud está condicionada a la aceptación de la Instancia Cultural).
- Ser alumno/a regular (no adeudar materias), de acuerdo a lo establecido por cada IEMS.
- Haber sido aceptado/a para el desempeño del Servicio Social en alguno de los programas de Servicio Social que correspondan a las Instancias Culturales participantes (disponibles en www.becasmediasuperior.sep.gob.mx/mapacultura), y contar con la constancia de aceptación del Servicio Social de la instancia seleccionada.
- Ser registrado/a por la Instancia Cultural como aspirante a través del portal 207.248.191.98/tablerocontrol/Login/Login
- No haber concluido estudios de Educación Media Superior, ni contar con un certificado de este tipo.
- No estar recibiendo algún beneficio económico otorgado por el mismo fin por alguna dependencia u organismo del Gobierno Federal, durante el tiempo que reciba los beneficios.
- Haber cubierto los créditos exigidos para la realización del servicio social (definidos en el plan de estudios de la instituciones en que esté inscrito/a).
- Tener CURP y cuenta de correo electrónico vigente.

3. REQUISITOS ESPECÍFICOS.

- Entregar al/a la director/a del plantel, la constancia de aceptación de su Servicio Social por parte de la Instancia Cultural.
- Estar realizando el Servicio Social al momento de la validación.
- Entregar al/a la responsable del Servicio Social y al/a la encargado/a de becas de la IEMS participante el reporte bimestral de horas acreditadas por la Instancia Cultural participante durante los procesos de validación.

4. PROCESO DE SELECCIÓN.

Para la asignación de la beca se implementará el procedimiento siguiente:

Registro.- Los/las aspirantes deberán registrar su solicitud de beca a través del llenado de la ENCSEEMS, en el sitio www.becasmediasuperior.sep.gob.mx, durante el periodo del 08 de junio al 04 de agosto de 2017.

Preselección.- La CBSEMS verificará el cumplimiento de los requisitos, a través de la información registrada en la ENCSEEMS, obteniendo una lista de prelación de los/las aspirantes, de acuerdo a los criterios establecidos en las vigentes Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas.

Confronta de padrones.- El listado de solicitantes preseleccionados/as se comparará con otros padrones de beneficiarios/as con la finalidad de evitar que algún/a alumno/a cuente con dos becas. Los/las beneficiarios/as de

cualquiera de esos programas, serán excluidos/as de la lista de prelación. Para mayor información sobre la compatibilidad de becas ver la siguiente liga: www.becasmediasuperior.sep.gob.mx/confronta

Resultados de Preselección.- Los resultados de la preselección de beneficiarios/as serán notificados por la CBSEMS a los/las precandidatos/as a través del Sistema de Registro, Consulta y Actualización de Datos (SIRCAD), o del correo electrónico proporcionado al momento del registro, y al plantel a través del Sistema Integral de Procesos Operativos de Plantel (SIPOP). Los resultados de la Preselección están sujetos a la información reportada por el/la alumno/a solicitante y a los requisitos y criterios establecidos en esta convocatoria.

El/la aspirante podrá consultar la información a partir del 07 de agosto de 2017, en el portal www.becasmediasuperior.sep.gob.mx accediendo con su CURP y contraseña al SIRCAD.

Actualización inicial de datos.- Los/las aspirantes podrán modificar la información del plantel donde se encuentran inscritos/as, en el periodo comprendido del 07 al 18 de agosto de 2017. Este proceso se realizará a través del SIRCAD.

Validación inicial.- El/la director/a del plantel llevará a cabo este proceso a través del SIPOP, en el periodo comprendido del 21 de agosto al 18 de septiembre de 2017, confirmando que cada aspirante cumpla con lo siguiente:

- Que está inscrito/a en el plantel.
- Que es alumno/a regular.
- Que haya entregado la constancia de aceptación de su Servicio Social por parte de la Instancia Cultural.

Las solicitudes que no cumplan con todos los requisitos establecidos en la convocatoria y/o en las Reglas de Operación de este Programa, así como las solicitudes no validadas por las autoridades de las IEMS, serán rechazadas automáticamente.

Verificación presupuestal.- La CBSEMS verificará la disponibilidad presupuestal con la que cuenta para asignar las becas.

Criterios de priorización.- Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a todos/as los/las aspirantes, serán seleccionados/as en función de los siguientes criterios:

- Ingreso mensual per cápita del hogar de la persona solicitante, de conformidad con la información proporcionada en la encuesta socioeconómica correspondiente o en la información sobre la condición de vulnerabilidad económica incluida en la ficha académica.
- Residir en uno de los municipios que se encuentren incluidos en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre; o bien, en alguno de los municipios incluidos en el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (PNPSVYD).
- Aspirantes provenientes de municipios rurales, indígenas de alto y muy alto grado de marginación establecidos por el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y/o su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.

Se podrá usar un Análisis de Componentes Principales, para aproximar el ingreso real de los hogares de los/las alumnos/as solicitantes, el cual podrá consultarse a través del siguiente enlace: www.becasmediasuperior.sep.gob.mx/Transparencia

Notificación y publicación de resultados.- Los resultados de la selección de beneficiarios/as, serán notificados al plantel a través del SIPOP, las

autoridades de cada plantel publicarán los resultados en lugares visibles. Asimismo, el/la aspirante podrá consultar su resultado a partir del 25 de septiembre de 2017, con su CURP y contraseña a través del SIRCAD o será notificado/a vía correo electrónico.

Se procederá a generar el primer pago de la beca a partir de la aprobación por parte del Comité Técnico de Becas de la SEMS y de la publicación de resultados.

La fecha del depósito de la beca podrá modificarse de acuerdo a los ajustes presupuestales del programa y/o proceso de validación.

Entrega de apoyos.- La entrega del beneficio será a través de las autoridades de cada IEMS. La CBSEMS notificará a cada beneficiario/a a través del SIRCAD o vía correo electrónico, el procedimiento que deberá seguir para recibir su apoyo y cómo disponer de su beneficio.

Los/las beneficiarios/as podrán consultar la fecha del depósito de la beca en el calendario de pagos que está disponible en el portal www.becasmediasuperior.sep.gob.mx o en el SIRCAD.

Actualización intersemestral de datos.- El/la alumno/a solicitante llevará a cabo el proceso de actualización de datos en el periodo comprendido del 15 de enero al 11 de febrero de 2018 a través del SIRCAD.

Validación de continuidad.- El/la director/a del plantel llevará a cabo este proceso a través del SIPOP, confirmando que cada estudiante cumple con lo siguiente:

- Que continúa inscrito/a en el plantel.
- Que es alumno/a regular.
- Que continúa realizando o ha finalizado el Servicio Social.
- Que ha entregado sus reportes de horas acreditadas por la Instancia Cultural.

Las fechas de validación de continuidad se realizarán de forma bimestral, en los periodos establecidos por la CBSEMS, mismos que estarán disponibles en el portal: www.becasmediasuperior.sep.gob.mx/CalendarioProceso

Las solicitudes que no cumplan con todos los requisitos establecidos en la convocatoria y/o en las Reglas de Operación de este Programa, así como las solicitudes no validadas por las autoridades de las IEMS, serán rechazadas automáticamente.

5. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS.

Derechos:

- Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna.
- Contar con la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas.
- Recibir atención y apoyo sin costo.
- Tener la reserva y privacidad de sus datos personales.
- Recibir el monto con la periodicidad estipulada.
- Reponer ante la CBSEMS el recurso de inconformidad por escrito, vía electrónica, respecto de la cancelación de la beca o el no otorgamiento de la misma.
- Recibir respuesta del recurso de inconformidad en un máximo de 30 días naturales posteriores a su presentación.
- Solicitar a la CBSEMS, cuando así convenga a sus intereses, la cancelación de la beca.

Obligaciones:

- Cumplir lo señalado en las Reglas de Operación del Programa Nacional

de Becas y en la presente convocatoria.

- Proporcionar con veracidad y oportunidad la información que le sea requerida por la CBSEMS.
- Informar de la obtención de alguna beca o apoyo adicional al otorgado.
- En caso de que la CBSEMS se encuentre llevando a cabo una evaluación externa o una visita de supervisión, el/la alumno/a deberá permitir que se lleven a cabo y proporcionar la información que le sea solicitada.
- Dar seguimiento a su solicitud y al proceso de validación.
- Recoger en un plazo máximo de 30 días naturales, contados a partir de la notificación de su condición de beneficiario/a, el medio de pago de su beca.
- Exhibir a la SEP, cuando le sean solicitados, los originales de los documentos que servirán de comprobante de los datos asentados en la solicitud de la beca. En caso de que dichos documentos sean falsos o hayan sido alterados, la SEP procederá conforme a lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas.
- Permitir visitas domiciliadas por parte de la CBSEMS para corroborar los datos declarados en la Encuesta Socioeconómica.

Causales de suspensión:

- Por errores no imputables al/a beneficiario/a generados durante la etapa de validación de datos a que se refiere el numeral 3.3.2. "Procedimiento de selección" de las presentes Reglas.
- Por omisiones de el/la alumno/a o de las autoridades de las IEMS que hayan sido detectadas por la CBSEMS en la solicitud de beca o durante el proceso de validación.

6. CONTACTO:

Para mayor información de la beca, de las IEMS participantes, derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos, deberá consultar las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, disponibles en el sitio www.becasmediasuperior.sep.gob.mx llamar al teléfono 01 (55) 3601 1000, Extensiones: 60539, 60540, 60541, 60548, 60615, o al 01 800 522 67 98 (lada sin costo), o escribir a través del Buzón de Becas www.becasmediasuperior.sep.gob.mx/Contactanos

Ciudad de México, 05 de junio de 2017.vvv

www.becas.sep.gob.mx

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.